

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

marzo 19 de 2026

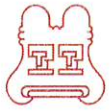


OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, Estado de México

A sus habitantes, hace saber: Que con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30, párrafo segundo y 31, fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes integran el Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México 2025-2027. C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Miriam Elizabeth Mejía Colín, Síndica Municipal; C. Allan Salvador Ortiz Miranda, Primer Regidor; Lic. Ana Laura Escamilla Mejía, Segunda Regidora; Profra. Elva Elena Pérez Lavanderos, Tercera Regidora; Mtra. Julia Laura Rojas Valdés, Cuarta Regidora; L.A.E. Paola Hernández Vergara, Quinta Regidora; Mtra. María del Carmen Soto Carreño, Sexta Regidora; Mtro. Arturo Espínola Sánchez, Séptimo Regidor; Lic. Yazmin Jesica Alegría Alegría, Secretario del Ayuntamiento, que da fe), publican la:

**CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN MUNICIPAL.**



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, Lic. Yazmin Jessica Alegria Alegria, En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CALIMAYA 2025-2027
"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México:

CONVOCA

A:
• Instituciones de educación e investigación con presencia en el Municipio de Calimaya; y
• Organizaciones de la sociedad civil, así como a personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; para participar en el proceso para la integración de la Comisión de Selección Municipal, la cual estará encargada de designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

BASES

PRIMERA - INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Selección Municipal estará integrada por cinco personas ciudadanas mexiquenses, de la siguiente manera:
• Tres integrantes provenientes de instituciones de educación e investigación;
• Dos integrantes provenientes de organizaciones de la sociedad civil o personas con conocimientos en la materia.
El cargo será honorífico, por un periodo de dieciocho meses.
Las personas integrantes no podrán ser designadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal durante los tres años posteriores a la conclusión de su encargo.

SEGUNDA - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Municipio de Calimaya de al menos seis meses previos a la publicación de la presente convocatoria;
2. Haber sido destacado por su contribución en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Contar preferentemente con título profesional;
4. No haber sido condenado/a por delito doloso;
5. No estar inhabilitado/a para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

TERCERA - DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes deberán presentar:
A. Solicitud de postulación (en su caso, por institución u organización);
B. Currículum vitae con datos generales y experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
C. Documentación comprobatoria de experiencia;
D. Constancia de no inhabilitación en el servicio público;
E. Exposición de motivos redactada por el ciudadano o ciudadana postulante;
F. Copia de identificación oficial;
G. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses);
H. Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

CUARTA - PLAZO Y RECEPCIÓN

El periodo de recepción de documentos será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de abril del año 2026, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
La documentación deberá ser entregada en la Secretaría del Ayuntamiento de Calimaya, con domicilio en Jardín Enrique Carniado, número 1, Col. Centro, municipio de Calimaya, Estado de México.
Las postulaciones y documentos que acompañen deberán ser entregadas de manera personal.

QUINTA - METODOLOGÍA DEL PROCESO

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento integrará en expedientes individuales la documentación recibida y verificará que contengan todos los documentos solicitados.

La Secretaría del Ayuntamiento elaborará un informe que contenga el número de personas registradas, así como aquellas que cumplieron con los requisitos establecidos y las que no cumplieron. Dicho informe será remitido a las y los integrantes del Ayuntamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de recepción, para su análisis y posterior designación de las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal en sesión de Cabildo. La falta de alguno de los documentos requeridos, o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente convocatoria, será motivo suficiente para tener por no presentada la postulación.
En cualquier momento, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se considerarán:
• Trayectoria;
• Experiencia comprobable;
• Conocimientos en materia anticorrupción.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN

El Ayuntamiento, en sesión de Cabildo, designará a las cinco personas que integrarán la Comisión de Selección:
• 3 provenientes de instituciones de educación e investigación, y
• 2 provenientes de organizaciones de la sociedad civil o personas con conocimientos en la materia.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los nombres de las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal se harán del conocimiento público a través de los estrados del Ayuntamiento o medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2 y 3, serán tratados con carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

SEGUNDO. Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el Cabildo en pleno.
Publiquese en la Gaceta Municipal, estrados y medios oficiales.

CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, 18 DE MARZO DE 2026

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
Presidente Municipal Constitucional

YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
Secretaría del Ayuntamiento

